

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI, LTDA
SERVICIOS LEGALES & PROFESIONALES

WORLD TRADE CENTER – TORRE C
CALLE 100 No. 8A-55 Piso 10
BOGOTÁ, COLOMBIA
TELÉFONO +57-1 838-8200
FAX +57-1 838-8201

www.olarteraisbeck.com

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 02112499 00000002

Folios: 1

Fecha (MD): 2003-08-28 17:00:07

Trámite : 011 PET-PATENT 379 FASE NNCI 444 RESPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E S D.

Ref Expediente No 02112499

Solicitud de Patente de Invención

Título "COMPUESTOS FARMACÉUTICOS"

Solicitante PFIZER INC

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA DE FECHA

8 DE AGOSTO DE 2003, OFICIO No. 06374

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, según consta en el poder adjunto, me permito dar respuesta al auto emanado por ese Despacho, dentro del término legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos

1 En respuesta a la única observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, la traducción de la totalidad del Examen Preliminar Internacional, según lo previsto en el Art 36 2 b del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, en concordancia con el Art 39 de la Decisión 486

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI, LTDA

403

408
112

Aprovecho la presente oportunidad, para poner en conocimiento del Despacho mi cambio de oficinas, por lo que de ahora en adelante, recibiré notificaciones en la Calle 100 No 8A-55 Torre C, Piso 10, World Trade Center, o en la secretaría de ese Despacho

Atentamente,


CARLOS R. OLARTE
C C No 79 782 747 de Bogotá
T P 74 295

Anexos Poder
Traducción Examen Preliminar

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Ante el Notario Once del Circulo de Santafé de Bogotá compareció

Quien exhibió la C C No 79 782 747 expedida el TP 74 295 y declaró que la firma y huella que aparece en el presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Memorial dirigido a

Santafé de Bogotá, D. C.

Firma del Declarante

HUELLA

Autorizo la anterior Diligencia

NOTA: ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.
ANA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

28 AGO 2005

**APOSTILLA EN PODER DE REPRESENTACIÓN DE
PFIZER INC.**

Bilingüe inglés- español otorgado en Nueva York, Estados Unidos el 14 de julio
de 2003 y firmado por J Trevor Lumb, Vicepresidente de Pfizer Products Inc

CERTIFICACION NOTARIAL

Bilingüe inglés- español, el 14 de julio de 2003 el suscrito notario Kenneth
Greenwood certifica que J. Trevor Lumb, domiciliado en Nueva York ejercía
funciones de Asistente General Consejero de Patentes la Compañía Pfizer Inc., con
sede en Nueva York, Nueva York, Estados Unidos.

Firma del notario. Kenneth Greenwood

Sello notarial: certificado, verificado y autenticado en la Localidad de Egham
en Surrey, 14 julio, 2003 por el Notario Kenneth Greenwood-Horne Engall & Freeman
Sello Notario Público en alto relieve rojo.

APOSTILLA

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

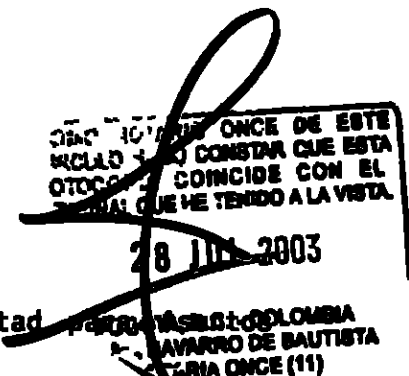
1. País .Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- Este documento Público
2. ha sido firmado por K. Greenwood
3. ejerce funciones de Notario Público
- 4 Lleva el sello de dicho Notario Público

CERTIFICADO

- 5 En Londres 6 El 17 de julio de 2003
7. Por el Secretario de Estado Principal de su Majestad para Asuntos Exteriores y de la mancomunidad
8. No. G210434
9. Sello del Secretario de Estado Principal de su Majestad para Asuntos exteriores y de la mancomunidad
10. Firma de R Bawden - Por Secretario de Estado

Si el documento se usa en un país que no es parte de la convención de la Haya del 5 de octubre 1961, debe presentarse en sección consular de la misión que representa el país

Es traducción fiel del inglés, con copia archivo para confrontación. Bogotá 25 de julio-2003 Marlén Neira C


MARLEN NEIRA CASTRO
Traductor e Intérprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Resolución No 2117 del 7 Oct 1987

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI, LTDA.
LEGAL & PROFESSIONAL SERVICES

WORLD TRADE CENTER - TORRE C
CALLE 100 No 8A-55 Piso 10
BOGOTÁ COLOMBIA
TELEPHONE +57-1 638-6200
FAX +57-1 638-6201

www.olarteraisbeck.com

425 410
117

Power of Attorney

The undersigned,

domiciled in

235 East 42nd Street, New York, NY 10017 USA

by means of these presents hereby grants to Carlos R. Olarte, J. Ian Ralsbeck and Ana María Frieri full and sufficient Power of Attorney to file, prosecute, obtain, defend and enforce any and all of the company's Patents, Utility Models and Industrial Designs in the Republic of Colombia, to which end it empowers them to take all steps necessary before any administrative or judicial authority of any class for the objects stated, to file petitions, appeals, replies and oppositions, pay taxes and annuities, request testimonies, receive documents and securities, abandon applications and collect refunds. Sufficient power is hereby granted to receive notifications on behalf of the Company, to confer powers on those who are to represent the company judicially and extrajudicially, to answer in court in the matter of all claims and demands that may be presented in connection with the objects stated, giving them likewise power to substitute these presents and revoke such substitutions

Signature/Firma

Date/Fecha July 14, 2003

City/Country/Ciudad,País New York, USA

Poder

El suscrito,

Pfizer Inc

domiciado en

235 East 42nd Street, New York, NY 10017 USA

por medio del presente otorga a Carlos R. Olarte, J. Ian Ralsbeck y Ana María Frieri poder especial, amplio y suficiente para presentar, tramitar, obtener, defender y hacer respetar todas y cualquiera de Patentes, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales de la compañía en la República de Colombia, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, apelaciones, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder bastante para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones

HAZO TESTIGO PORQUE DE ESTE
ACORDO HA DE CONSTAR QUE ESTA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

28 JUL 2003

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
FOTOCOPIA



OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI, LTDA.
LEGAL & PROFESSIONAL SERVICES

WORLD TRADE CENTER — TORRE C
CALLE 100 No 8A-55 Piso 10
BOGOTA, COLOMBIA
TELEPHONE +57-1 638-6200
FAX +57-1 638-6201

www.olarteraisbeck.com

Notarial Certification

On this date,
July 14, 2003

The undersigned Notary Public certifies

1 That *J. Trevor Lumb*
of legal age and domiciled in
New York, USA
signed the foregoing document.

2 That the grantor has executed the foregoing
document as Assistant General Patent Counsel
of Pfizer Inc

3 That Pfizer Inc ,
having its principal place of business located in
New York, New York, U S A.
is duly incorporated, is currently in existence, and
that the purposes for which the Power of Attorney is
granted are within the scope of its corporate
purposes

4 That the grantor has the authority to execute the
Power of Attorney and that his/her representation is
legal

5 The foundation for my certifications contained in
points 2, 3 and 4 was the exhibition of the following
authentic document(s)

Certificación Notarial

En esta fecha,

el Notario Público suscrito certifica

1 Que
J Trevor Lumb
mayor de edad y domiciliado
New York
suscribió el documento que antecede

2 Que el otorgante ha suscrito el referido
documento en su carácter de
de

4 Que
con sede principal ubicada en

está legalmente constituida, que tiene existencia
legal vigente y que los propósitos para los cuales
se otorga el poder se encuentra dentro de los que
comprenden su objeto social

4 Que el otorgante tiene la representación para
suscribir el poder, y que ésta es legítima

5 El fundamento de mis certificaciones
contenidas en los puntos 2, 3 y 4 fue la exhibición
de los (del) siguiente(s) documento(s) auténtico(s)

NOTARY PUBLIC (Signature)

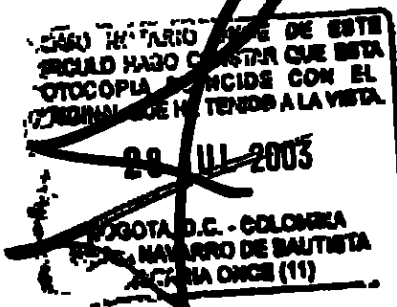
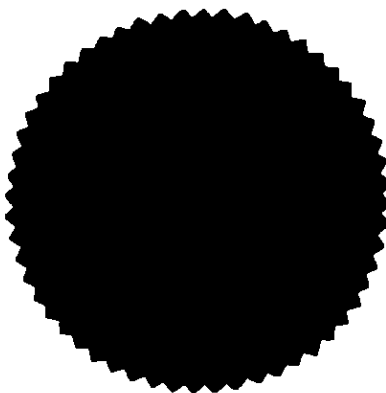
EXECUTION
Certified Verified and Authenticated
In The Town Of Egham In Surrey

Thus *14th*

Day Of *July*

2003

KENNETH GREENWOOD
NOTARY PUBLIC
HONORABLE AND FREEMAN



407 112 1/6

APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

- 1 Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

- 2 Has been signed by K Greenwood
a été signé par

- 3 Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de

- 4 Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/tambre de

Certified/Attesté

- 5 at London/Londres

6 the/le 17 July 2003

- 7 by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

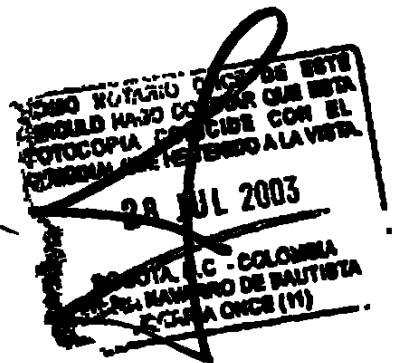
8. Number/ons No **G210434**

- 9 Stamp:
tambre.

10. Signature: R. Bawden



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat



If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961,
it should be presented to the consular section of the mission representing that country

408
413
1/7

**TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES
PCT
REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL
(PCT Artículo 36 y Regla 70)**

Referencia del solicitante o representante PCS10398AJER

No de Solicitud Internacional PCT/IB 01/01425

Fecha de presentación internacional 08/08/2001

Fecha de prioridad 17/08/2000

Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o clasificación nacional e IPC C07D233/64

Solicitante PFIZER LIMITED et al

1 El reporte de examen preliminar internacional ha sido preparado por esta Autoridad de Revisión Preliminar Internacional y es transmitido al solicitante según el Artículo 36

2 Este REPORTE consta de __ hojas, incluyendo esta cubre hoja

Este reporte también está acompañado de ANEXOS, es decir, hojas de la descripción, reivindicaciones, y/o dibujos los cuales han sido modificados y son la base para este reporte y/o hojas que contengan rectificaciones hechas ante esta Autoridad (ver Regla 70 16 y Sección 607 de las Instrucciones Administrativas bajo el PCT)

Estos anexos constan de _____ hojas

3 Este reporte contiene indicaciones con relación a los siguientes ítems

I ☒ Base para el reporte

II ☐ Prioridad

III ☒ Ninguna opinión con respecto a la novedad, nivel inventivo y aplicación industrial

IV ☐ Falta de unidad inventiva

V ☒ Declaración razonada según artículo 35(2) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicación industrial, citas y explicaciones soportando dicha declaración

VI ☐ Ciertos documentos citados

VII ☐ Ciertos defectos en la solicitud internacional

VIII ☐ Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional

Fecha de radicación de la demanda. 13/11/2001

Fecha de elaboración de este reporte 20/03/2002

Nombre y dirección de correspondencia de la Autoridad de Revisión Preliminar Internacional

Oficina de Patentes Europea

D-80298 Munich

Tel +49-89 2399-0, Tx 523656 eprmu d

Fax +49-89 2399-4465

Funcionario Autorizado BARTHL-WAGNER J C R
Tel +49 89 2399 2828

409

114
115

REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

No de Solicitud Internacional PCT/IB 01/01425

I. Base del reporte

La base de este examen preliminar internacional es la solicitud tal como se presentó originalmente

III. Ninguna opinión con respecto a la novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

La pregunta de si el invento reivindicado parece ser novedoso, tener nivel inventivo, o ser industrialmente aplicable no ha sido el objeto del examen preliminar internacional con respecto a las reivindicaciones las cuales no han sido buscadas (Artículo 17(2) (a) o (3) y regla 66 1 (e) PCT, ver también reporte de búsqueda internacional

V. Declaración Razonada según Regla 66.2(a)(II) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicación industrial; anterioridades y explicaciones que soportan tal declaración

En la medida que el examen preliminar internacional haya sido elaborado (ver ítem III anterior), se ha señalado lo siguiente

A la luz de los documentos citados en el reporte de búsqueda internacional, se considera que el invento tal como se definió en las reivindicaciones, las cuales han sido el tema de un reporte de búsqueda internacional, cumple con los criterios mencionados en el Artículo 33(1) PCT, es decir parece ser novedoso, tener nivel inventivo y ser industrialmente aplicable.



**2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION
PCT**

Folio 4/5

Radicación no 02-112499

Concepto Técnico no 146

Clasificación Internacional de Patentes: A61K31/4172; C07D233/84

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la Invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la Invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la Invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La Invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.

SI ☐ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒

EXAMINADOR TÉCNICO
202061

Bogotá D. C., Febrero 2 de 2004.



Folio 416

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
CARLOS R OLARTE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	02-101294
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	159
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

04 FEB. 2004


ALIX CARMEN CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202061